

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución
Número 13, Serie 1993-94, la cual fué aprobada
por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión
ordinaria , celebrada el día 5 de octubre
 1993.

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Angel C. Cora Romero
Hon. Efraín Díaz Robledo
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Edilberto Rosario Miranda
Hon. Milagros Ortega Vda. de García
Hon. Luis Miguel Castro Díaz

VOTOS NEGATIVOS:

Hon. Pedro Cruz Cruz
Hon. Efraín Meléndez Arroyo

VOTOS ABSTENIDOS:

Hon. Efraín Vázquez Vázquez

AUSENTES:

Hon. Octavio Díaz Negrón

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy
de de de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON

Secretaria
Asamblea Municipal

COPIA OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 13

SERIE: 1993-1994

PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON EL LICENCIADO VICTOR M. NEGRON PADILLA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo".

POR CUANTO: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico otorgó el día 26 de julio de 1993 un contrato por servicios profesionales con el licenciado Víctor M. Negrón Padilla, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo.

POR CUANTO: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao como Cuerpo.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 27 de julio de 1993 por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico representada por su Presidente Honorable Iris N. Ramos Cofresí con el licenciado Víctor M. Negrón Padilla.

Sección 2: Esta Resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por su Presidente.

Sección 3: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Lcdo. Víctor M. Negrón Padilla, al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de esta Resolución, y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1993.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente